

**CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN” DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN 2020. MEMORIA E INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**Expediente de contratación 05/2020/EMP Actividades almacén.**

**1. ANTECEDENTES. NECESIDADES A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Uno de los objetivos de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG) es el de mejorar la capacitación profesional de las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri mediante acciones formativas para facilitar su acceso al mercado laboral, incidiendo de esta manera en la reducción de la tasa de desempleo de ambos municipios.

La capacitación y formación constituyen una de las principales vías de mejora de la empleabilidad, y una de las líneas estratégicas desarrolladas a nivel autonómico por el Gobierno Vasco, y a nivel local por los Ayuntamientos de Basauri y Etxebarri.

Se plantea la contratación de la realización del servicio de impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “**Actividades auxiliares de almacén**” del Programa de Formación 2020 incluido en el Plan de intervención de BHG, a través del cual se pretende que las personas participantes en la misma adquieran los conocimientos, técnicas y habilidades necesarias para afrontar el reto de incorporarse al mercado de trabajo en el ámbito de los servicios logísticos y de almacenaje bajo la supervisión de un responsable, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y adquiriendo el Certificado de Profesionalidad que acredita las competencias y habilidades necesarias para desempeñar ocupaciones en este ámbito de trabajo.

En fecha 3 de enero de 2020 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad “Actividades auxiliares de almacén”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dentro del expediente de contratación 18/2019/EMP.

Realizado el proceso de selección con las personas inscritas, la técnica Belén Díaz, responsable de la acción formativa, comunica que hay 30 personas válidas para realizar el curso. Dicho número abre la posibilidad de poder plantear la impartición de al menos dos acciones formativas.

Al tratarse de un perfil profesional muy demandado por las empresas, y por tanto con altos niveles de empleabilidad para las personas que estén cualificadas, se acuerda la contratación de una acción formativa adicional a la prevista, para atender adecuadamente a las personas en búsqueda de empleo y dar respuesta a las demandas del mercado laboral.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Debido a la especificidad de las tareas a realizar, de las características de las instalaciones y maquinaria requeridas para la ejecución del servicio objeto de contratación, y de las exigencias de homologaciones previas requeridas que no se pueden acreditar, a día de la fecha Behargintza Basauri-Etxebarri no dispone de medios propios para hacerse cargo de la gestión e impartición del curso objeto de contratación, por lo que resulta necesario proceder a su contratación externa.

## 3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Se mantienen las condiciones de contratación establecidas en la licitación de la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "Actividades auxiliares de almacén" autorizada por el Órgano de Contratación en enero de 2020, con excepción del plazo de ejecución.

Por consiguiente, el plazo de ejecución del contrato abarcará desde la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.

El presupuesto base de licitación, y valor estimado del contrato, asciende a dieciocho mil quinientos euros (18.500€). Existe suficiencia presupuestaria para atender a su pago, habiéndose reservado las correspondientes partidas presupuestarias en el ejercicio 2020.

Los criterios mínimos de solvencia requeridos son proporcionales con el objeto del contrato, permitiendo la libre concurrencia de pequeñas y medianas empresas que acrediten disponer de la habilitación profesional y solvencia requerida. En concreto, los criterios de solvencia económica y financiera mínima requerida hacen referencia al ratio de circulante (activo corriente/pasivo corriente) de las empresas licitadoras, mientras que los criterios de solvencia técnica o profesional mínima requerida hacen referencia a la homologación de la empresa licitadora y de sus instalaciones como centro de formación para impartir el Certificado de Profesionalidad del que forman parte los módulos formativos objeto de contratación; la experiencia previa de la empresa licitadora y del equipo profesional propuesto en la impartición de acciones formativas de la misma naturaleza del objeto de licitación, experiencia que deberá acreditarse mediante la relación de los principales servicios realizados de similar naturaleza en los tres años anteriores, a la disponibilidad de medios humanos y materiales suficientes para garantizar un mínimo de horas de utilización de maquinaria por alumno/a que redunde en la calidad final del servicio recibido, y la distancia de las instalaciones donde se impartirá la formación teórico-práctica, al objeto de permitir la conciliación familiar de la personas participantes de la acción formativa.

Los criterios de adjudicación se consideran los más adecuados, valorando tanto la oferta económica, como la calidad técnica del proyecto presentado desde la perspectiva de la metodología, planificación y evaluación, y de las instalaciones, maquinaria y útiles de trabajo puestos a disposición del alumnado, calidad técnica enriquecida con la consideración y valoración del tratamiento transversal de la diversidad y la perspectiva de género en los distintos ámbitos de intervención.

Los criterios de adjudicación acordados, de los cuales el 55% son evaluables mediante fórmulas, son los siguientes:

1. Precio (55%).
2. Calidad técnica del proyecto (41%).
  - 2.1 Planificación, metodología y evaluación (15%)
  - 2.2 Maquinaria, equipos y utillaje puesto a disposición del alumnado (10%)
  - 2.3 Aplicación informática de gestión de almacén puesta a disposición del alumnado (5%)
  - 2.4 Instalaciones donde se realizarán las operaciones de manejo de maquinaria (4%)
  - 2.5 Medios didácticos y material de formación (4%)
  - 2.6 Instalaciones donde se impartirá la formación teórica, zonas de descanso, vestuarios y servicios higiénico-sanitarios (3%)
3. Igualdad de oportunidad de hombres y mujeres (2%).
4. Tratamiento de la diversidad (2%).

#### **4. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato se realiza mediante tramitación urgente, en aplicación de lo establecido en el artículo 119.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por procedimiento abierto.

Durante el proceso de selección de los participantes en la Acción Formativa cuya adjudicación fue aprobada por resolución del órgano de Contratación de 28 de febrero de 2020, se detecta la concurrencia de candidatos suficientes para poder coordinar la impartición de dos acciones formativas. Resulta necesario planificar el inicio de la segunda acción formativa con la suficiente celeridad para evitar cambios sobrevenidos en la situación personal de los participantes que les impidan llevar a cabo la acción formativa con provecho, y para optimizar la respuesta a las actuales necesidades del mercado de trabajo en el ámbito de los servicios logísticos y de almacenaje, circunstancia ésta que redundará en la mejora de la empleabilidad de los participantes y en la mejora de la situación socio-económica de los municipios de Basauri y Etxebarri. Por ello, se considera de interés tramitar la contratación de una segunda acción formativa, por procedimiento de urgencia, para poder dar respuesta a la mayor brevedad posible a la necesidad formativa detectada por Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

En Basauri, a 29 de septiembre de 2020

Josu Llona Sabarte  
Coordinador